UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

EL RECTOR Y CLAUSTRO DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
A TODOS LOS QUE VIEREN ESTAS LETRAS, SALUD EN EL SEÑOR

POR EL TENOR DE LAS PRESENTES OS HACEMOS SABER QUE Dilfredo Mario González Acosta IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 80'845.402 DE Bogotá D.C. UNO DE NUESTROS alumnos DESPUÉS DE GRADUARSE BACHILLER, HA OÍDO CON LAUDABLE PUNTUALIDAD Y APLICACIÓN LAS LECCIONES DE NUESTRA FACULTAD DE Economia EN TODA LA EXTENSIÓN QUE PIDEN NUESTRAS TRADICIONES Y REGLAMENTOS, HABIENDO DADO MUESTRAS PLENAMENTE SATISFACTORIAS DE SU APROVECHAMIENTO EN TODOS LOS ESTUDIOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS, POR LO CUAL, EN VIRTUD DE NUESTRAS VENERANDAS CONSTITUCIONES, LAS LEYES 89 DE 1892, 39 DE 1903, 30 DE 1992 Y EL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, CONFERIMOS EN NOMBRE Y POR AUTORIDAD DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, AL PRECITADO alumno EL CARÁCTER Y TÍTULO DE Profesional en Finanzas y Comercio Internacional CON TODOS LOS DERECHOS, HONORES Y PREEMINENCIAS PROPIOS DE LOS MAESTROS DE ESTE NUESTRO CLAUSTRO. Y PARA QUE CONSTE, LE EXPEDIMOS LAS PRESENTES LETRAS, FIRMADAS POR EL RECTOR, EL VICERRECTOR, EL DECANO, SELLADAS CON EL SELLO MAYOR DEL COLEGIO Y REGISTRADAS EN EL Nº 20585, LIBRO 21, FOLIO 19 Y REFRENDADAS POR EL SECRETARIO EN EL AULA MÁXIMA DE ESTE COLEGIO MAYOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS veintitrés DÍAS DEL MES DE octubre DEL AÑO DEL SEÑOR DE dos mil siete (2007)

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

EL VICERRECTOR

EL SECRETARIO GENERAL

La Secretaría Académica de la Facultad de Economía del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, **CERTIFICA**: Que examinando el Libro de Actas No. 3 de **ECONOMIA**, se encontró del Folio No. 242 al 253 el Acta de Grado del Señor **DILFREDO MARIO GONZÁLEZ ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.845.402 de Bogotá D.C., cuyo literal se transcribe a continuación:

En Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de Octubre del año dos mil siete (2007), siendo las 04:00 de la tarde se instaló en el Aula Máxima del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, bajo la Presidencia del Señor Rector, Doctor Hans Peter Knudsen Quevedo, la Ceremonia de Grado de los estudiantes de la Facultad de **ECONOMIA.**

Asistieron además, el Doctor Alejandro Sanz de Santamaría, Consiliario de la Universidad del Rosario, Invitado de Honor; El Doctor Hernán Jaramillo Salazar, Decano de la Facultad de Economía; el Señor Colegial Oscar Iván Ávila Montealegre; el Doctor Hernando Zuleta González, Director de la Maestría de la Facultad de Economía; el Doctor Manuel Ramírez Gómez, Profesor Investigador de la Facultad de Economía; la Doctora Mónica Vargas Martínez, Profesora Investigadora de la Facultad de Economía; el Doctor Enrique Edgardo Gilles Romero, Profesor Investigador de la Facultad Economía; El Doctor Darwin Fauricio Cortés Cortés, Profesor Investigador de la Facultad de Economía; El Doctor David Francois Bardey, Profesor Investigador de la Facultad de Economía; El Doctor Darío Maldonado Carrizosa, Profesor Investigador de la Facultad de Economía; el Doctor Carlos Andrés Hernández García, Secretario Académico de la Facultad de Economía.

Instalación de la Sesión de Graduación de los alumnos de la Facultad de Economía.
A solicitud del Señor Rector, Doctor Hans Peter Knudsen Quevedo, el Señor Carlos Andrés Hernández García, Secretario Académico de la Facultad de Economía, leyó el orden del día que había sido fijado previamente, el cual fue desarrollado así:

I. Himno Nacional de la República de Colombia

II. Lectura de los Informes de Grado presentados por los graduandos del Pregrado de Economía, Pregrado de Finanzas y Comercio Internacional y la Maestría en Economía.

ECONOMÍA

A. ALUMNOS QUE REALIZARON COTERMINAL
(.....)
B. ALUMNOS QUE PRESENTARON TRABAJO DE GRADO
(.....)

Acta de Grado
DILFREDO MARIO GONZÁLEZ ACOSTA

C. ALUMNOS QUE REALIZARON PASANTÍA
(.....)

FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL

A. ALUMNOS QUE REALIZARON PASANTÍA

El Señor **DILFREDO MARIO GONZÁLEZ ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.845.402 de Bogotá D.C., y Registro de Diploma No. 20585, realizó la pasantía en el **MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL** dentro del área de Cooperación y Relaciones Internacionales de este Ministerio, elaborando un informe final titulado **"LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, INSTRUMENTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL EN COLOMBIA"** su tutor fue el Doctor Juan Carlos Guataquí Roa.

MAESTRIA EN ECONOMIA
(.....)

III. Toma de Juramento a los Graduandos por parte del Señor Rector, Doctor Hans Peter Knudsen Quevedo

El Señor Rector, Doctor Hans Peter Knudsen Quevedo, tomó el Juramento de Rigor a los graduandos cuyos requisitos de grado habían sido aprobados según el informe previamente leído por el Secretario Académico.

IV. Entrega de Diplomas a los Graduandos del Pregrado de Economía, Pregrado de Finanzas y Comercio Internacional y Maestría en Economía.

El Señor Rector, Doctor Hans Peter Knudsen hace entrega de los Diplomas que los acreditan como **"ECONOMISTAS", "PROFESIONALES EN FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL" y "MAGÍSTER EN ECONOMÍA"** del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario de conformidad con las Constituciones del Colegio, al Artículo 69 de la Constitución Política y la Ley 30 de 1992.

V. Entrega del Diploma a la Excelencia.
El Señor Rector, Doctor Hans Peter Knudsen Quevedo, hizo entrega del Diploma a la Excelencia a los graduandos con mejor promedio durante la carrera, en el Pregrado de Economía a la Señorita Mabel Cristina Richardson Peña y en el Pregrado de Finanzas y Comercio Internacional a la Señorita Marcela Munar Galindo.

Acta de Grado
DILFREDO MARIO GONZÁLEZ ACOSTA

VI. Palabras del Invitado de Honor, Doctor Alejandro Sanz de Santamaría, Consiliario de la Universidad del Rosario

El Doctor Alejandro Sanz de Santamaría pronunció un elocuente discurso en honor a los graduandos.

VII. Fin de la Sesión.

Siendo aproximadamente la 5:00 de la tarde, el Señor Rector declaró clausurada la sesión de graduación.

VIII. Vino de Honor

FDO: HANS PETER KNUDSEN QUEVEDO, RECTOR; HERNAN JARAMILLO SALAZAR, DECANO FACULTAD DE ECONOMÍA; CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ GARCÍA, SECRETARIO ACADÉMICO FACULTAD DE ECONOMÍA.

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

CATALINA LLERAS FIGUEROA
Secretaria General

ACTA DE GRADO

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector.

teniendo en cuenta que

DILFREDO MARIO GONZALEZ ACOSTA

C.C N. 80.845.402 de Bogotá D.C

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el titulo de:

ESPECIALISTA EN ESTADISTICA APLICADA

Dado en Barranquilla, a los 17 dias del mes de Julio de 2013

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 000398 del

Libro No. 13
Acta No. 2013-21-47-01-V

Registrado UR No. 33
Folio 0327-0001

UNIVERSIDAD DEL NORTE

ACTA DE GRADO No. 2013-21-47-01-V
R.13 LR 22 FOLIO 0327-0001

En la ciudad de Barranquilla, a los 17 días del mes de julio de dos mil trece se llevó a cabo la ceremonia de graduación presidida por el Rector y las autoridades académicas, en la cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE autorizada para el efecto, según Decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973 del Ministerio de Educación Nacional, y previo juramento reglamentario, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN ESTADISTICA APLICADA

a

DILFREDO MARIO GONZALEZ ACOSTA

Identificado (a) con C.C. No. 80.845.402 de Bogotá D.C. quién cumplió con los requisitos exigidos por la Universidad.

Dan fe de lo anterior: JESUS FERRO BAYONA, Rector; JOACHIM HAHN VONHESSBERG, Decano (a) de División, y LUZ ELENA VISBAL GOMEZ, Secretaria Académica, quienes firman la presente acta de grado, en la ciudad de Barranquilla a los 17 días del mes de julio de 2013.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Matilde Echeverria

MATILDE ECHEVERRIA
Directora de Registro

Barranquilla, 17 de julio de 2013

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

DILFREDO MARIO GONZALEZ ACOSTA

C.C. No. 80.845.402 de Bogotá D.C.

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

MAGÍSTER EN ESTADÍSTICA APLICADA

Dado en Barranquilla , a los 28 días del mes de Abril de 2017

Joaquim Haber
Decano de División

Jairo Fumo B.
Rector

Cristina Tarazona D.
Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No.000396 del
7 de Junio de 1993

Acta No. 2017-08-C-348

12755

UNIVERSIDAD DEL NORTE
ACTA DE GRADO INDIVIDUAL

El suscrito Director del Departamento de Registro, hace constar que en la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, a los 28 días del mes de Abril de 2017, se llevó a cabo la ceremonia Pública de graduación, en la cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE autorizada para el efecto, según Decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973 del Ministerio de Educación Nacional, y previo juramento reglamentario, confirió el título de:

MAGÍSTER EN ESTADÍSTICA APLICADA

a

DILFREDO MARIO GONZALEZ ACOSTA

Identificado (a) con C.C. No. 80.845.402 de Bogotá D.C., quién cumplió con los requisitos exigidos por la Universidad, según consta en el Acta No. 2017-08-C-348

Se expide la presente constancia sin borrones ni enmendaduras, en Barranquilla a los 28 días del mes de Abril de 2017.

MARTHA GONZALEZ ROBLES
Directora de Registro

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

DILFREDO MARIO GONZALEZ ACOSTA

CC No. 80.845.402 de Bogotà D.C.

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN FINANZAS

Dado en Barranquilla, a los 9 días del mes de agosto de 2019

Director de Especializaciones

Rector

Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 000396 del
7 de Junio de 1993

Acta No. 2019-15-C-070

Diploma firmado digitalmente. Para validar su autenticidad ingrese a www.uninorte.edu.co/registro, validar documentos con firma digital, y digite el código de verificación: SPJJCPSHPPWP6DLLJLR

UNIVERSIDAD DEL NORTE
Vigilada Mineducación

ACTA DE GRADO INDIVIDUAL

Código de verificación: 4WE8NABLYFLTCG6GTFRH

El suscrito Director del Departamento de Registro, hace constar que en la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, a los 9 días del mes de agosto de 2019, se llevó a cabo la ceremonia pública de graduación, en la cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE autorizada para el efecto, según Decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973 del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN FINANZAS

a

DILFREDO MARIO GONZALEZ ACOSTA

Identificado(a) con CC 80.845.402 de Bogotá D.C., quién cumplió con los requisitos exigidos por la Universidad, según consta en el Acta No. 2019-15-C-070, título otorgado el 9 de agosto de 2019.

MARTHA GONZÁLEZ ROBLES
Directora de Registro

El presente certificado ha sido generado y firmado digitalmente. Puede validar la autenticidad de este documento en la página web www.uninorte.edu.co/registro, opción validar documentos con firma digital, usando el código de verificación ubicado en la parte superior.

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

DILFREDO MARIO GONZALEZ ACOSTA

CC No. 80.845.402 de Bogotá D.C.

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

MAGÍSTER EN FINANZAS

Dado en Barranquilla, a los 27 días del mes de noviembre de 2020

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 000396 del
7 de Junio de 1993

Acta No. 2020-25-V-080

Diploma firmado digitalmente. Para validar su autenticidad ingrese a www.uninorte.edu.co/registro, validar documentos con firma digital, y digite el código de verificación: CWM3ZJ3I2WM06LPUR8AD

UNIVERSIDAD DEL NORTE

Vigilada Mineducación

ACTA DE GRADO INDIVIDUAL

Código de verificación: X3XKVJIBZG10TZWSD0R8

El suscrito Director del Departamento de Registro, hace constar que en la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, a los 27 días del mes de noviembre de 2020, se llevó a cabo la ceremonia privada de graduación, en la cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE autorizada para el efecto, según Decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973 del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario, confirió el título de:

MAGÍSTER EN FINANZAS

a

DILFREDO MARIO GONZALEZ ACOSTA

Identificado(a) con CC 80.845.402 de Bogotá D.C., quién cumplió con los requisitos exigidos por la Universidad, según consta en el Acta No. 2020-25-V-080, título otorgado el 27 de noviembre de 2020.

MARTHA GONZÁLEZ ROBLES
Directora de Registro

El presente certificado ha sido generado y firmado digitalmente. Puede validar la autenticidad de este documento en la página web www.uninorte.edu.co/registro, opción validar documentos con firma digital, usando el código de verificación ubicado en la parte superior.

CONPIA – PRESIDENCIA 6585/2024
Bogotá D. C., 6 de noviembre de 2024

Señores
A QUIEN INTERESE
E.S.M.

Respetados Señores:

Me permito certificar que la Matrícula Profesional de **DILFREDO MARIO GONZALEZ ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía **80845402** de **Bogotá D.C**, **Profesional en Finanzas y Negocios Internacionales** egresado de la **Universidad del Rosario**, se encuentra en trámite de aprobación.

Es de aclarar que el parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto 717 marzo de 2006 que reglamenta la Ley 556 de febrero 2 de 2000, establece que el CONPIA no expedirá **Tarjeta Profesional**, **sino Matricula Profesional".** Es de anotar que si la persona ha proporcionado documentación fraudulenta para la aprobación del presente Certificado de Provisionalidad, el Consejo informará a los organismos de Control del Estado para que estos adelanten las acciones penales pertinentes.

Es importante precisar que la normativa vigente en el Decreto 1083 de mayo de 2015, establece en su **Artículo 2.2.2.3.7:** que "*la experiencia profesional es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo*".

Actualmente la Ley 556 de 2.000, artículo 3º literal g) y las disposiciones reglamentarias que regulan al CONPIA, obliga al Consejo a expedir la matricula profesional, pero por motivos de implementación tecnológica y de complementación en la normativa de las disposiciones que regulan la expedición de la matricula profesional, se emite el presente certificado provisional conforme a lo establecido en el inciso segundo del **Artículo 2.2.2.3.3 del Decreto 1083 de 2015 "Certificación Educación Formal".** Por consiguiente, los certificados que emite el CONPIA física o electrónicamente, donde hace constar que ***"se encuentran en trámite de aprobación"*** las matrículas profesionales de las personas que ostentan títulos reconocidos en la Ley 556 de 2000 y sus disposiciones reglamentarias, es completamente válido para tomar posesión de cargos públicos o privados, suscribir contratos de prestación de servicios, participar en convocatorias para la provisión de empleos en concurso de méritos y procesos licitatorios, etc.

La presente certificación tiene vigencia de **UN (1) año**, a partir de la fecha de expedición.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

HERNÁN ALONSO ZÚÑIGA CARVAJAL
Consejero

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos de contratos que reposan en esta entidad, se pudo constatar que DILFREDO MARIO GONZALEZ ACOSTA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.845.402, estuvo vinculado contractualmente con esta Corporación, lo cual no generó ningún tipo de relación laboral ni prestaciones sociales en favor del contratista y en este mismo sentido en relación con las personas que este hubiere contratado en desarrollo del objeto pactado, a través de los contratos que se relacionan a continuación:

No. CONTRATO: CD-CARDIQUE-012-2024
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE BRINDAR APOYO EN LA REVISION DE LA DOCUMENTACION FINANCIERA ESPECIALMENTE EN TEMAS DE CONTRATACION Y DEMAS ACTIVIDADES ASIGNADAS.
FECHA DE INICIO: 30/01/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN: 23/12/2024
VALOR DEL CONTRATO: $86.400.000.
DURACION: DIEZ (10) MESES
TIEMPO DE ADICION: VEINTICUATRO (24) DIAS
ESTADO: FINALIZADO

Las actividades específicas desarrolladas para la prestación de los servicios contratados fueron:

1. Elaboración de Estudios del Sector dentro de los procesos de contratación adelantados por la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE.
2. Asesorar en materia financiera a las diferentes áreas de la Corporación de durante la etapa precontractual, contractual y post contractual de los procesos de selección que le corresponda adelantar a la Entidad.
3. Estructuración en aspectos financieros de estudios previos de los procesos de contratación que adelante la Entidad.
4. Integrar los comités de evaluación de las ofertas presentadas dentro de los procesos de selección.
5. Suscribir respuesta a las observaciones presentadas en los aspectos financieros, en el desarrollo de los procesos de contratación llevados a cabo por la entidad.
6. Revisión y organización de la documentación financiera que reposan en los expedientes contractuales de la corporación.
7. Emitir conceptos en temas financieros cuando dieran a lugar, según solicitud de la secretaria general y/o Dirección general.
8. Presentar los informes mensuales de las actividades realizadas en dicho periodo.

Para constancia se expide en Cartagena, a los catorce (14) días del mes de enero de 2025.

HELMAN SOTO MARTINEZ
Secretario General – CARDIQUE

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Daniela Sofia Lora Humanez	Auxiliar Administrativo/Contratación	
Revisó	Claudia Camacho Cuesta	Profesional Especializado /Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA

CERTIFICA

Que **DILFREDO MARIO GONZALEZ ACOSTA**, identificado con C.C No. 80845402 y la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – **CORMAGDALENA** con NIT 829.000.127-4, suscribieron el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

N° de contrato:	CPS 0-302-2023
Fecha de suscripción:	23 DE JUNIO DEL 2023
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TEMAS FINANCIEROS TRANSVERSALES DE LA CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA SECCIONAL BARRANQUILLA
Valor inicial del contrato:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000).M/CTE IVA INCLUIDO
Plazo inicial:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023
Fecha de inicio:	26 DE JUNIO DEL 2023
Fecha de terminación:	31 DE DICIEMBRE DE 2023
Supervisor:	JEFE DE LA OFICINA SECCIONAL BARRANQUILLA
Estado:	FINALIZADO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA (SEÑALADAS EN EL CONTRATO):

a. Apoyar las gestiones relacionadas con el recaudo de cartera y depuración de la cartera, que requiera el área de Secretaría General.
b. Apoyar el seguimiento, control y gestión de los cobros ordinarios, persuasivos, las cuentas por pagar y los demás requeridos por la Corporación.
c. Organizar los expedientes de los terceros que se requieran y gestionar los soportes y demás documentos que serán remitidos a la etapa de cobro coactivo de la entidad.
d. Apoyar en la elaboración de respuesta a los requerimientos de los entes de control
e. Apoyar en la elaboración de respuesta de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencia que presente la ciudadanía.
f. Las demás que le sean asignadas por el supervisor relacionadas con el objeto del contrato

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los cuatro (04) días del mes de junio del 2024.

Firmado digitalmente por MARIA ESTELA PAEZ BETTER

MARIA ESTELA PAEZ BETTER
JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)

Proyectó: Stefania Hernández / Contratista OAJ
Revisó: Maria Salamanca /Contratista OAJ

Vopak Colombia S.A.
Vopak Colombia - Terminal Barranquilla
Vía 40 N° 85-174
Teléfono PBX: +57 5 385 0606
Fax: +57 5 386 9031

Vopak Colombia - Terminal Cartagena
Km 13 Vía Mamonal
Teléfono PBX: +57 5 693 0000
Fax: +57 5 386 9031
www.vopak.com

VOPAK COLOMBIA S.A.

Vopak Colombia S.A. razón social identificada con NIT 860040201-5 se permite certificar que el señor **DILFREDO MARIO GONZALEZ ACOSTA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 80845402 expedida en Bogotá, laboró al servicio de esta compañía desde el 05 de julio del 2022 hasta el 08 de mayo del 2023 mediante un contrato Termino Indefinido desempeñando el cargo de Compliance & Finance Analyst

La presente se expide a solicitud del trabajador dirigida A QUIEN INTERESE, con fecha 08 de mayo de 2023.

Atentamente

DocuSigned by:
Rocio Velasquez
7817529087BF438...

ROCIO VELÁSQUEZ ARCÓN
Human Resources Chief
Vopak Colombia S.A.
860.040.201-5
Vía 40 N° 85-156, Barranquilla
Km 13 Vía Mamonal, Cartagena
08-may-2023 | 17:44 CEST

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA

CERTIFICA

Que el contratista DILFREDO MARIO GONZÁLEZ ACOSTA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.845.402 y la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - **CORMAGDALENA**, suscribieron los siguientes contratos de prestación de servicios:

N° de contrato :	0-041-2021
Fecha de suscripción:	04 DE ENERO DE 2021
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN COMERCIAL DE CORMAGDALENA".
Valor inicial del contrato:	NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($93.600.000) IVA INCLUIDO
Plazo inicial:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
Fecha de inicio:	5 DE ENERO DE 2021
Fecha de terminación:	31 DE DICIEMBRE DE 2021
Supervisor:	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN COMERCIAL
Estado:	FINALIZADO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA (SEÑALADAS EN EL CONTRATO):

1. Apoyar a la Subdirección de Gestión Comercial en la aplicación de la metodología establecida para el cálculo de la contraprestación de concesiones portuarias marítimas y fluviales tramitadas ante la entidad, así como a la actividad no portuaria. 2. Apoyar la revisión financiera de proyectos, acorde con los lineamientos legales establecidos para tal fin y presentar a la Subdirección de Gestión Comercial las sugerencias para los requerimientos que deberán presentarse a los solicitantes que corresponda en los términos establecidos por la ley en tiempo y cantidad. 3. Elaborar y presentar a la Subdirección de Gestión Comercial las actas de verificación de cumplimiento de requisitos financieros de los trámites para los cuales aplique este documento, para efectos de cálculo de contraprestación. 4. Apoyar a la Subdirección de Gestión Comercial proponiendo criterios de orden financiero que la entidad requiera, para la expedición o modificación de resoluciones y demás actos administrativos que expida la Corporación en desarrollo de la facultad que tiene para otorgar concesiones portuarias y actividad no portuaria. 5. Apoyar en la revisión de proyectos de ampliación de modificaciones contractuales de concesiones portuarias en proyectos fluviales y marítimos, con el fin de establecer elementos financieros que justifiquen la entrega de plazos más amplios, considerando el interés Nacional de obtener una contraprestación justa por las ampliaciones y modificaciones contractuales tramitadas ante CORMAGDALENA. 6. Apoyar el seguimiento a los contratos de concesión desde el punto de vista financiero. 7. Apoyar en la realización de conceptos financieros para definir las tarifas a pagar por parte de las actividades no portuarias desarrolladas alrededor del Río Magdalena y zonas aledañas. 8. Efectuar el seguimiento del componente financiero de las autorizaciones en las actividades no portuarias con el objetivo de obtener una mejora en el recaudo de recursos económicos. 9. Diseñar y estructurar los respectivos informes financieros de nuevas resoluciones encaminadas al fomento, fortalecimiento y consolidación de las actividades no portuarias. 10. Apoyar en la implementación de herramientas y estrategias financieras necesarias para el recaudo de fondos por concepto de las tarifas y tasas asociadas a las actividades no portuarias. 11. Apoyar en dar soporte financiero a los proyectos de adecuación, ampliación, consolidación y explotación de las diferentes actividades no portuarias como el ecoturismo, recreación social en el Río Magdalena y sus zonas aledañas. 12. Apoyar y hacer seguimiento en el sistema de información financiero de la Corporación sobre los recursos recaudados como las tarifas, tasas, multas y demás contribuciones asociadas a la actividad no portuaria. 13. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor. 14. Implementar y cumplir durante el plazo contractual el "Protocolo de Bioseguridad para el Manejo y Control del Riesgo del Coronavirus COVID-19" expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 y Resolución 00008999.

N° de contrato :	0-100-2022
Fecha de suscripción:	12 DE ENERO DE 2022
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN COMERCIAL DE CORMAGDALENA"
Valor inicial del contrato:	NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($91.260.000) IVA INCLUIDO.
Plazo inicial:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
Fecha de inicio:	13 DE ENERO DE 2022
Fecha de terminación acordada en el contrato:	31 DE DICIEMBRE DE 2022
Supervisor:	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN COMERCIAL
Modificaciones contractuales:	Contrato de cesión, suscrita el 21 de julio de 2022, acordándose la cesión irrevocable por parte de DILFREDO MARIO GONZALEZ ACOSTA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.845.402, del contrato de prestación de servicios No. 0-100-2022, celebrado el día 12 de enero de 2022, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN COMERCIAL DE CORMAGDALENA".
Valor ejecutado por el cedente:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($49.140.000)
Periodo ejecutado por el cedente:	Del 13 de enero de 2022 hasta el 21 de julio de 2022.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA (SEÑALADAS EN EL CONTRATO):

1. Apoyar a la Subdirección de Gestión Comercial en la aplicación de la metodología establecida para el cálculo de la contraprestación de concesiones portuarias marítimas y fluviales tramitadas ante la entidad, así como a la actividad no portuaria. 2. Apoyar la revisión financiera de proyectos, acorde con los lineamientos legales establecidos para tal fin y presentar a la Subdirección de Gestión Comercial las sugerencias para los requerimientos que deberán presentarse a los solicitantes que corresponda en los términos establecidos por la ley en tiempo y cantidad. 3. Elaborar y presentar a la Subdirección de Gestión Comercial las actas de verificación de cumplimiento de requisitos financieros de los trámites para los cuales aplique este documento, para efectos de cálculo de contraprestación. 4. Diseñar, estructurar y organizar la información financiera de las autoliquidaciones y consignaciones generadas por concepto del recaudo del uso de la Hidrovía y fondeo. 5. Apoyar en el envío de información sobre ingresos de recursos del uso de Hidrovía y fondeo al área de tesorería de la Secretaria General para el registro de los recursos ingresados. 6. Apoyar en la elaboración del presupuesto de la corporación mediante la proyección de información estadística de los ingresos por Hidrovía, fondeo de recursos y actualización de tasas y tarifas de Hidrovía. 7. Apoyar a la Subdirección de Gestión Comercial proponiendo criterios de orden financiero que la entidad requiera, para la expedición o modificación de resoluciones y demás actos administrativos que expida la Corporación en desarrollo de la facultad que tiene para otorgar concesiones portuarias y actividad no portuaria. 8. Apoyar en la revisión de proyectos de ampliación de modificaciones contractuales de concesiones portuarias en proyectos fluviales y marítimos, con el fin de establecer elementos financieros que justifiquen la entrega de plazos más amplios, considerando el interés Nacional de obtener una contraprestación justa por las ampliaciones y modificaciones contractuales tramitadas ante CORMAGDALENA. 9. Apoyar el seguimiento a los contratos de concesión desde el punto de vista financiero. 10. Efectuar el seguimiento del componente financiero de las autorizaciones en las actividades no portuarias con el objetivo de obtener una mejora en el recaudo de recursos económicos. 11. Diseñar y estructurar los respectivos informes financieros de nuevas resoluciones encaminadas al fomento, fortalecimiento y consolidación de las actividades no portuarias. 12. Apoyar en la implementación de herramientas y estrategias financieras necesarias para el recaudo de fondos por concepto de las tarifas y tasas asociadas a las actividades no portuarias. 13. Apoyar en dar soporte financiero a los proyectos de adecuación, ampliación, consolidación y explotación de las diferentes actividades no portuarias como el ecoturismo, recreación social en el Río Magdalena y sus zonas aledañas. 14. Efectuar el acompañamiento financiero por parte de la corporación en los comités fiduciarios de las concesiones que fondean recursos para el pago de interventoría.

15. Elaborar y calcular los valores de los distintos recursos financieros por concepto de fondeo de recursos de concesiones portuarias para el pago de interventoría. 16. Apoyar el seguimiento a los contratos fiduciarios suscritos por concesiones portuarias para el fondeo adecuado de recursos, actualización de autorizados y gestión del pago oportuno a las distintas interventorías. 17. Efectuar y apoyar el análisis financiero de resoluciones de actividades no portuarias de acuerdo a las diferentes variables establecidas para la ejecución y recaudo adecuado de recursos. 18. Apoyar la parametrización de información financiera sobre las variables de las concesiones portuarias y actividades no portuarias, en la implementación del nuevo software contable y financiero de la corporación. 19. Apoyar y hacer seguimiento en el sistema de información financiero de la Corporación sobre los recursos recaudados como las tarifas, tasas, multas y demás contribuciones asociadas a la actividad no portuaria. 20. Asistir a visitas y mesas de trabajo a que haya lugar, convocadas por la Subdirección de Gestión Comercial y realizar acompañamiento presencial en caso de requerirse. 21. Dar respuesta en caso de ser requerido a los informes de interventorías dentro de los plazos designados por la Subdirección de Gestión Comercial. 22. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor. 23. Implementar y cumplir durante el plazo contractual el "Protocolo de Bioseguridad para el Manejo y Control del Riesgo del Coronavirus COVID-19" expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 y Resolución 00008999.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintinueve (29) días del mes de mayo del 2023.

Firmado digitalmente por NELSON RUBEN PINERES SENIOR

NELSON RUBEN PIÑERES SENIOR
JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

Elaboró: Manuel Ochoa/contratista OAJ
Leisy Llerena/Contratista OAJ

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA

CERTIFICA

Que el señor **DILFREDO MARIO GONZÁLEZ ACOSTA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.845.402, y la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena **CORMAGDALENA**, suscribieron los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales:

N° de contrato :	0-070-2020
Fecha de suscripción:	07 DE ENERO DEL 2020
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO FINANCIERO A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN COMERCIAL DE CORMAGDALENA EN LOS ASUNTOS DE ACTIVIDAD PORTUARIA Y ACTIVIDAD NO PORTUARIA
Valor inicial del contrato:	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) IVA INCLUIDO.
Plazo inicial:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
Fecha de inicio:	07 DE ENERO DEL 2020
Supervisor:	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN COMERCIAL
Estado:	Terminado anticipadamente y liquidado de manera bilateral mediante acta suscrita el 30 de marzo de 2020.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA (SEÑALADAS EN EL CONTRATO):

a) Apoyar a la Subdirección de Gestión Comercial en la aplicación de la metodología, establecida para el cálculo de la contraprestación de concesiones portuaria marítimas y fluviales- tramitados ante la entidad, así como la actividad no portuaria.
b) Llevar a cabo la revisión financiera de proyectos, acorde con los lineamientos legales establecidos para tal fin y presentar a la Subdirección de Gestión Comercial las sugerencias para los requerimientos que deberán presentarse a los solicitantes que corresponda en los términos establecidos por ley en tiempo y cantidad.
c) Elaborar y presentar a la Subdirección de Gestión Comercial las actas de verificación de cumplimiento de requisitos financieros de los trámites para los cuales aplique este documento, para efectos de cálculo de contraprestación.
d) Apoyar a la Subdirección de Gestión Comercial proponiendo criterios de orden financiero que la entidad requiera para la expedición o modificación de resoluciones y demás actos administrativos que expida la Corporación en desarrollo de la facultad que tiene para otorgar concesiones portuarias y actividad no portuaria.
e) Llevar a cabo la revisión de proyectos de ampliación de modificaciones contractuales de concesiones portuarias en proyectos fluviales y marítimos, con el fin de establecer elementos financieros que justifiquen la entrega de plazos más amplios, considerando

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

interés Nacional de obtener una contraprestación justa por las ampliaciones y modificaciones contractuales tramitadas entre CORMAGDALENA.

f) Apoyar el seguimiento a los contratos de concesión desde el punto de vista financiero.
g) Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto de contrato que sean acodadas con el supervisor.

N° de contrato :	0-0163-2020
Fecha de suscripción:	01 DE ABRIL DEL 2020
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO FINANCIERO A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN COMERCIAL DE CORMAGDALENA EN LOS ASUNTOS DE ACTIVIDAD PORTUARIA Y ACTIVIDAD NO PORTUARIA
Valor inicial del contrato:	SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($64.800.000) IVA INCLUIDO.
Plazo inicial:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020
Fecha de inicio:	01 DE ABRIL DEL 2020
Fecha de terminación:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020
Supervisor:	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN COMERCIAL
Estado:	TERMINADO.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA (SEÑALADAS EN EL CONTRATO

a) Apoyar a la Subdirección de Gestión Comercial en la aplicación de la metodología establecida para el cálculo de la contraprestación de concesiones portuarias marítimas y fluviales tramitadas ante la entidad, así como a la actividad no portuaria.
b) Llevar a cabo la revisión financiera de proyectos, acorde con los lineamientos legales establecidos para tal fin y presentar a la Subdirección de Gestión Comercial las sugerencias para los requerimientos que deberán presentarse a los solicitantes que corresponda en los términos establecidos por la ley en tiempo y cantidad.
c) Elaborar y presentar a la Subdirección de Gestión Comercial las actas de verificación de cumplimiento de requisitos financieros de los trámites para los cuales aplique este documento, para efectos de cálculo de contraprestación.
d) Apoyar a la Subdirección de Gestión Comercial proponiendo criterios de orden financiero que la entidad requiera, para la expedición o modificación de resoluciones y demás actos administrativos que expida la Corporación en desarrollo de la facultad que tiene para otorgar concesiones portuarias y actividad no portuaria.
e) Llevar a cabo la revisión de proyectos de ampliación de modificaciones contractuales de concesiones portuarias en proyectos fluviales y marítimos, con el fin de establecer elementos financieros que justifiquen la entrega de plazos más amplios, considerando el

interés Nacional de obtener una contraprestación justa por las ampliaciones y modificaciones contractuales tramitadas ante CORMAGDALENA.

f) Apoyar el seguimiento a los contratos de concesión desde el punto de vista financiero.
g) Realizar conceptos financieros para definir las tarifas a pagar por parte de las actividades no portuarias desarrolladas alrededor del Río Magdalena y zonas aledañas.
h) Efectuar el seguimiento del componente financiero de las autorizaciones en las actividades no portuarias con el objetivo de obtener una mejora en el recaudo de recursos económicos.
i) Diseñar y estructurar los respectivos informes financieros de nuevas resoluciones encaminadas al fomento, fortalecimiento y consolidación de las actividades no portuarias.
j) Implementar las herramientas y estrategias financieras necesarias para el recaudo de fondos por concepto de las tarifas y tasas asociadas a las actividades no portuarias.
k) Dar soporte financiero a los proyectos de adecuación, ampliación, consolidación y explotación de las diferentes actividades no portuarias como el ecoturismo, recreación social en el Río Magdalena y sus zonas aledañas.
l) Apoyar y hacer seguimiento en el sistema de información financiero de la Corporación sobre los recursos recaudados como las tarifas, tasas, multas y demás contribuciones asociadas a la actividad no portuaria.
m) Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de octubre del 2021.

DEISY GALVIS QUINTERO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Firmado digitalmente por DEISY GALVIS QUINTERO

DEISY GALVIS QUINTERO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: JOSÉ LUIS ROMERO DÍAZ /Contratista OAJ
Revisó: Leisy Llerena/Contratista OAJ

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

CORMAGDALENA
La energía de un río que impulsa a un país

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA

CERTIFICA

Que el contratista **DILFREDO MARIO GONZÁLEZ ACOSTA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.845.402 de Bogotá (Cundinamarca), y la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - **CORMAGDALENA**, suscribieron el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

N° de contrato:	**0-0236-2019**
Fecha de suscripción:	18 de octubre de 2019
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO FINANCIERO A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN COMERCIAL DE CORMAGDALENA
Valor inicial del contrato:	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000) IVA INCLUIDO
Fecha de inicio:	18 de octubre de 2019
Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2019
Supervisor:	Subdirección de Gestión Comercial
Estado:	Terminado

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar a la subdirección de gestión Comercial en la planeación de la metodología establecida para el cálculo de la contraprestación de concesiones portuarias marítimas y fluviales tramitadas ante la entidad, así como a la actividad no portuaria.
2. Levar a cabo la revisión financiera de proyectos, acorde con los lineamientos legales establecidos para tal fin y prestar a la Subdirección de Gestión Comercial las sugerencias para los requerimientos que deberán presentarse a los solicitantes que corresponda en los términos establecidos por la ley en tiempo y calidad.
3. Elaborar y presentar a la Subdirección de Gestión Comercial las actas de verificación de cumplimiento de requisitos financieros de los trámites para los cuales aplique este documento, para efectos de cálculo de contraprestación.
4. Apoyar a la Subdirección de Gestión Comercial proponiendo criterios de orden financiero que la entidad requiera, para la expedición o modificación de resoluciones y demás actos administrativos que expida la Corporación en desarrollo de la facultad que tiene para otorgar concesiones portuarias y actividad no portuaria.
5. Llevar a cabo la revisión de proyectos de ampliación de modificaciones contractuales de concesión portuarias en proyectos fluviales y marítimos, con el fin de establecer elementos financieros que

justifiquen la entrega de plazos mas amplios, considerando el interés Nacional de obtener una contraprestación justa por las ampliaciones y modificaciones contractuales tramitadas ante Cormagdalena.

6. Apoyar el seguimiento a los contratos de concesión desde el punto de vista financiero.
7. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, a los once (11) días del mes de marzo de 2020.

DEISY GALVIS QUINTERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Mónica Garzón/Contratista OAJ
Revisó: Leisy Llerena/Contratista OAJ

Barranquilla, 20 de agosto de 2019

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que el señor **DILFREDO MARIO GONZALEZ ACOSTA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80845402 expedida en Bogotá D.C, estuvo vinculado a esta Institución mediante contrato a término indefinido desde el 09 de Agosto de 2018 hasta el 30 de Junio de 2019. Desempeñando el cargo como Profesor Tiempo Completo Asistente 2 en la facultad de Ciencias Económicas. Sus funciones como docente fueron las siguientes:

- Desarrollar su asignatura de acuerdo a los lineamientos institucionales.
- Ejecutar la estrategia saber pro.
- Participar en las actividades de desarrollo profesoral.
- Publicar mínimo un artículo de divulgación.
- Desarrollar tutorías de prácticas empresariales que le sean asignadas.
- Cumplir con las políticas, objetivos y estrategias establecidas en el Proyecto Educativo Institucional y Plan de Desarrollo inherente a la naturaleza de sus funciones.
- Cumplir con el plan de trabajo estipulado definido por el comité de selección, evaluación y promoción de profesores.
- Mantenerse actualizado conforme a las tendencias de su disciplina de la educación de la Universidad.
- Adaptar técnicas, herramientas y buenas prácticas a su labor como profesor de la Institución.
- Uso eficiente de los recursos y canales de comunicación de la Universidad
- Articular las actividades de docencia a la investigación, extensión e internacionalización, acorde con el Proyecto Educativo Institucional.
- Participar en la actualización permanente del currículo.
- Garantizar la calidad en los procesos académicos para la permanencia de los estudiantes.

- Mantener actualizada la bibliografía de las asignaturas a su cargo.
- Apropiar el proceso de Institucional mediante su participación en el Proyecto Educativo Institucional y la elaboración de los Planes de Desarrollo.
- Comunicar efectivamente entre los Estudiantes los avances del programa académico.
- Desempeñar las demás responsabilidades establecidas por la ley, los estatutos o reglamentaciones internas o las que le sean asignadas, encargadas o delegadas por instancia competente para ello y que sean acorde con el nivel, tipo y grado del empleo desempeñado.

Las asignaturas dictadas durante su periodo fueron las siguientes:

- Mercados financieros.
- Diseño y evaluación de proyectos.
- Valoración de empresas.
- Matemática financiera.

Esta Constancia se expide a solicitud de la parte interesada.

Adriana Vera B.

ADRIANA VERA BARBOSA
Directora de Talento Humano

"Esta certificación tiene vigencia de 30 días calendarios y es válida única y exclusivamente después de confirmar los datos al correo electrónico anavas1@cuc.edu.co"

Katerin B.

Corporación Educativa Cepeda Samudio
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL
PRIMERA INFANCIA, EDUCACIÓN ESPECIAL,
PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA,
MEDIA ACADEMICA Y TECNICA COMERCIAL
Licencia de funcionamiento Resol. Nº 000456 Abril 20 del 2006
de la Secretaria Distrital de Educación
Personeria Juridica Res.: 308001011345 Cod. ICFES 0525
NIT: 890113605-0
BARRANQUILLA - COLOMBIA
32 Años

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA CEPEDA SAMUDIO

Certificado Nº 112

CERTIFICA:

Que el señor **DILFREDO MARIO GONZALEZ ACOSTA,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.845.402 de Bogotá, trabaja en esta institución educativa como Coordinador Financiero desde el 5 de octubre del 2016 a la fecha.

En este periodo ha coordinado las diferentes funciones del área financiera de la institución, como el análisis de costos y gastos de los proyectos a ejecutar, punto de equilibrio de los proyectos, estimación de tasa de interés para la obtención de créditos en la banca comercial y la banca de inversión mediante la negoción de garantías de pago y plazo.

Además se destaca por su análisis avanzado en métodos y herramientas estadísticas multivariadas aplicadas a las Finanzas Corporativas y proyección de escenarios de inversión a corto, mediano y largo plazo, dependiendo del nivel de riesgo asumido por la institución, teniendo en cuenta los indicadores macroeconómicos y del mercado.

Es una persona emprendedora, creativa, respetuosa y responsable con las actividades encomendadas en los diferentes proyectos de la institución.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada a los 7 días del mes de noviembre de 2017.

DILFREDO GONZALEZ MEDINA
Director General y Administrativo

Corporación Unificada Nacional de Educación Superior

EL SUSCRITO DIRECTOR DE CAPITAL SOCIAL

CERTIFICA

Que **DILFREDO MARIO GONZALEZ ACOSTA** quien se identifica con cédula de ciudadanía No **80.845.402** laboró en nuestra institución desde **07/06/2016** hasta **03/10/2016**, con un contrato a término **INDEFINIDO** desempeñando el cargo de **COORDINADOR DE PROGRAMACIÓN ACADÉMICA.**

Desempeñando las siguientes funciones:

- Diseñar planes de trabajo para cada uno de los integrantes de su equipo.
- Direccionar las actividades, tareas y planes de trabajo al equipo de trabajo.
- Garantizar la parametrización en la oferta académica
- Aplicar los procesos y procedimientos del área
- Mantener actualizada la información de oferta académica a nivel nacional
- Brindar soporte a las regionales y directores nacionales de programa
- Realizar seguimiento y control a los reportes del sistema
- Controlar los roles y perfiles asignados los colaboradores CUN.
- Asegurar la comunicación para todas las áreas que integran los requerimientos e insumos de la oferta institucional y las mesas de trabajo para el control de la operación en el área.
- Liderar los procesos de planeación académica asegurando los cronogramas, y calendarios de oferta para vinculación de estudiantes.
- Gestionar los sistemas de calidad del área, garantizando el mejoramiento continuo de los procesos del área.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Bogotá D.C., el día martes 25 de octubre de 2016.

Para confirmar la presente Certificación por favor comunicarse al teléfono 3813222 Extensión 1154

Cordialmente

FABER ZAPATA AGUDELO
DIRECTOR DE CAPITAL SOCIAL
NIT 860401734-9
Elaboró: Diana Andrea Yaguara
Auxiliar de relaciones laborales

Vive la CUN
Vive la U
Dirección de Capital Social

AUTÓNOMA DEL CARIBE
LA UNIVERSIDAD

SUSCRITA SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

HACE CONSTAR

Que el señor, **DILFREDO GONZALEZ ACOSTA,** identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 80.845.402 estuvo vinculado en esta Institución, desde 28 de octubre del 2010 hasta el 29 de febrero del 2016, con un contrato a término indefinido, se desempeñó como **PROFESIONAL EN PLANEACION.**

Se expide la presente constancia a petición del interesado en la ciudad de Barranquilla, a los 12 días del mes de mayo del 2016

Cordialmente,

SUB-GERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

MONICA VARGAS CORMANE
Subgerente de Gestión del Talento Humano

SwellemS.

Teléfono: (57-5) 3671000 / PBX: 3853400
Línea gratuita: 018000 918286
Calle 90 No. 46 - 112 Barranquilla - Colombia
WWW.UAC.EDU.CO

AUTÓNOMA DEL CARIBE
LA UNIVERSIDAD

SUSCRITA GERENTE DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

HACE CONSTAR

Que el señor, **DILFREDO GONZALEZ ACOSTA,** identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 80.845.402 estuvo vinculado en esta Institución, desde 28 de octubre del 2010 hasta el 29 de febrero del 2016, con un contrato a término indefinido, se desempeñó como **PROFESIONAL EN PLANEACION Y ESTADISTICA**, cumpliendo las siguientes funciones:

1. Coordinar estudios estadísticos que soporten la toma de decisiones, la definición de estrategias y políticas institucionales, encaminadas hacia la competitividad institucional.

2. Participar en la elaboración de estudios técnicos para la solicitud de registro calificado de nuevos programas académicos.

3. Participar en la elaboración de estudios técnicos para la solicitud de renovación de registro calificado de los programas académicos existentes.

4. Participar en la formulación de estudios de viabilidad técnica y financiera que permitan la presentación de la Universidad en convocatorias locales, regionales o nacionales.

5. Coordinar el sistema de información estadística, para la oportuna toma de decisiones que garanticen el funcionamiento y mejora continua de la Universidad.

6. Establecer el sistema de información estadístico y de indicadores de gestión de la Universidad Autónoma del Caribe, que apoye, de una parte, la elaboración oportuna de documentos técnicos para la toma de decisiones, y de otra, la evaluación de las metas de desarrollo preestablecidas.

7. Analizar los datos relacionados con los aspectos académicos, del personal docente, administrativo, financiero y de planta física, con el fin de producir publicaciones periódicas.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE
Calle 90 No 46 - 112
PBX: [+57] 3671000 PBX: 3853400
LÍNEA GRATUITA: 01 8000 918286 / #286
Barranquilla - Colombia
WWW.UAC.EDU.CO

8. Consolidar la información estadística de la Universidad, de conformidad con [illegible] institucionales. (Boletín estadístico, balance Social)

9. Realizar el procesamiento y análisis de la información obtenida mediante la aplicación de los instrumentos previamente acordados con las unidades académicas o administrativas.

10. Coordinar y analizar el cargue de la información al Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior -SPADIES-.

11. Administrar los espacios de la universidad referente a la infraestructura física, para la utilización y apertura de nuevos espacios para la academia y uso comercial de la Universidad.

Las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el nivel jerárquico del cargo, la naturaleza y el área de desempeño

Se expide la presente constancia a petición del interesado en la ciudad de Barranquilla, a los 05 días del mes de septiembre del 2016

Cordialmente,

GERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

MARIA JOSE CAMPO CAPARROSO.
Gerente de Gestión del Talento Humano

SwellemS.

punto estrategico
red de consultores

Punto Estratégico S.A, Red de Consultores SAS.

CERTIFICA QUE:

El Señor **Dilfredo Mario González Acosta**, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **80.845.402** de Bogotá, labora para Nuestra Entidad desde el 1° de Abril del año 2010 hasta la presente fecha, Desempeñándose como Consultor Líder en Finanzas para el Proyecto Rutas Micro y Rutas para la Formalidad en Convenio Firmado con la Cámara de Comercio de Barranquilla, actuando siempre de manera correcta y Honesta.

Se expide a Solicitud del Interesado a los 30 días del mes Septiembre de 2010.

ENRIQUE J DE LA HOZ D.

Enrique Jose De La Hoz Dominguez.

Gerente General

Cel +(57) 316 527 15 99 / (57) 316 526 61 99
www.puntoestrategico.net

"CORPORACIÓN EDUCATIVA CEPEDA SAMUDIO"
EDUCACION ESPECIAL, PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA,
MEDIA ACADEMICA Y TECNICA COMERCIAL
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOL. No. 0000481 FEB. 18 DE 2003
Y RESOL. No. 001683 DE 11 NOVIEMBRE DE 2003 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION
PERSONERIA JURIDICA RES.: 3088 DEL 3 DE ABRIL DE 1985
REGISTRO DANE 308001011345 CODIGO ICFES 05254
CALLE 47 No. 1B - 92 CIUDADELA 20 DE JULIO - TEL.: 3622655 - FAX: 3622655
e-mail:corcesa@hotmail.com
BARRANQUILLA - COLOMBIA

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA CEPEDA SAMUDIO

CERTIFICA:

Que el Señor **DILFREDO MARIO GONZALEZ ACOSTA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.845.402 de Bogotá, laboró en esta institución educativa como docente de contabilidad, fundamentos legales y administración de documentos desde 3 de febrero de 2008 hasta 19 de diciembre de 2008, cumpliendo sus funciones satisfactoriamente.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada a los cuatro (4) días del mes de Octubre de 2010.

DILFREDO GONZALEZ MEDINA
Director General y Administrador

Fundación para el Desarrollo de Acciones Esenciales en Salud Pública

Responder a este documento, favor citar este número de radicado FAESP 012-003-2009

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ESENCIALES EN SALUD PÚBLICA

Certifica que

DILFREDO MARIO GONZALEZ ACOSTA, Identificado con cédula de ciudadanía No. 80.845.402 de Bogotá, se vinculó a nuestra institución desde el 13 de agosto de 2004 como Miembro Fundador Activo hasta la fecha. Ha desempeñado satisfactoriamente para la Fundación acciones de liderazgo empresarial. Entre el 14 de noviembre de 2005 al 15 de noviembre de 2006, participó como Coordinador de campo de las encuestas de medición de cobertura de servicios en salud sexual y reproductiva en 5 municipios de Colombia, del Proyecto "Modelo de Gestión en salud sexual y reproductiva" realizado con la Universidad Nacional de Colombia, Secretaria Distrital de Salud de Bogotá y Ministerio de la Protección Social.

Las funciones a su cargo en el proyecto en mención fueron: Supervisión de la aplicación del protocolo diligenciamiento de las encuestas por parte de los equipos de encuestadores; verificación de la calidad en el diligenciamiento de las encuestas; control de calidad al proceso de digitación de datos; apoyo en el análisis preliminar de los datos. Con un cargo mensual básico de 1.200.000 de pesos M/L.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado el 19 de agosto de 2009, en la ciudad de Bogotá, Colombia.

OLGA MARGOTH GUTIERREZ ECHEVERRI
Representante Legal

Archivo.

Telefax: (091) 245 01 21
E-mail: faesp2008@gmail.com
Registro Cámara de Comercio de Bogotá
S0023077 – NIT. 830143932-4
Calle 44 No. 14 - 19 Oficina 303
Bogotá – Colombia

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales

Libertad y Orden

LA JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES

C E R T I F I C A:

Que el señor **Dilfredo Mario González Acosta**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 80.845.402 de Bogotá, realizó pasantía en la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del Ministerio de la Protección Social, del 1 de diciembre de 2006 hasta el 27 de abril de 2007, apoyando en las siguientes áreas: Monitoreo y seguimiento al proyecto del control de la malaria en las zonas sector privado en el desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Milenio, ODM, mediante la Responsabilidad Social Empresarial, RSI; Implementación de la estrategia de cooperación internacional para el sector de la protección social; apoyo en análisis financiero de la cuota país a la REMSAA y apoyar la construcción de proyectos de cooperación en materia de salud con fuentes internacionales, en cumplimiento al Convenio No. 014 del 2005, suscrito entre la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario y el Ministerio de la Protección Social.

El señor González Acosta se desempeño como una persona responsable y cumplidora de los deberes encomendados.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá, D.C., al primero de noviembre del año dos mil siete.

Original Firmado por:
María Clara Escobar Peláez
MARIA CLARA ESCOBAR PELAEZ
Jefe

LCM/gatro

Dilfredo González A.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280712426

PIB
23:30:38

Bogotá DC, 17 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DILFREDO MARIO GONZALEZ ACOSTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80845402:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Dilfredo Mario Gonzalez Acosta, identificado(a) con CC número 80845402, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 80845402
NOMBRES Y APELLIDOS	Dilfredo Mario Gonzalez Acosta
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	29/11/1985
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/08/2014
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	229 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	760 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	47 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	07/06/2016
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 80845402 DILFREDO MARIO GONZALEZ ACOSTA Desde 01/06/2025 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 80845402 DILFREDO MARIO GONZALEZ ACOSTA Desde 01/01/2024 Hasta 31/05/2025

Generado por interfaces 17/09/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

DILFREDO MARIO GONZALEZ ACOSTA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **80.845.402**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 17 de Septiembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito, Dilfredo Mario González Acosta**,** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.845.402 expedida en Bogotá D.C. actuando en nombre propio, manifiesto que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades públicas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993,asi como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

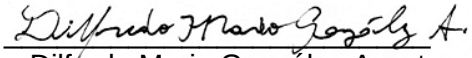
Que no me encuentro reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes expedido por parte de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con las certificaciones adjuntas.

Declaro que no soy cónyuge, compañero o compañera permanente, y que tampoco tengo vínculo de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con ninguno de los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o con persona que ejerza el control interno o fiscal de la actual administración del Municipio de Soledad.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de contratista en la Alcaldía de Soledad el mes de septiembre de 2025.

Firma: 

Nombre: Dilfredo Mario González Acosta
C.C. 80.845.402 expedida en Bogotá D.C.

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por La Alcaldía del Municipio de Soledad de lo siguiente:

1. La ALCALDÍA actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la ALCALDÍA.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en la Contratación por OPS.
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por la ALCALDÍA y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de la alcaldía.
6. Mediante la página web de la entidad (http://www.soledad-atlantico.gov.co/), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. La ALCALDÍA garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la ALCALDÍA para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales la ALCALDÍA.
9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de Soledad, a los 17 días del mes de septiembre del año 2025.

Firma: Dilfredo Mario González A.
Nombre: Dilfredo Mario González Acosta
Identificación: 80.845.402 expedida en Bogotá D.C.